



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de enero de 2020

RES. CM N° 1 /2020

**VISTO:**

La Resolución Presidencia CAGyMJ N° 86/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto se propuso a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, realizar la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019.

Que ello en virtud de que la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario dictó una medida innovativa en el marco de la causa “Carzolio, Carlos Cristian y otros c/ GCBA y otros s/ incidente de medida cautelar – empleo público – diferencias salariales”, dejando sin efecto las medidas cautelares ordenadas en primera instancia, en la misma causa y en causas análogas.

Que en dicha causa la Sala I resolvió otorgar un suplemento mensual remunerativo del 20% sobre los salarios básicos del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el personal del Tribunal Superior de Justicia.

Que por su parte, mediante Acordada N° 57/2019, el mencionado Tribunal dispuso un suplemento salarial del 20% a partir del 1 de diciembre de 2019.

Que para el cumplimiento de lo resuelto, la mencionada Sala ordenó el uso de los fondos ociosos existentes en plazos fijos constituidos en el marco de las medidas cautelares mencionadas, y estableció como parámetro la utilización del 5% de los fondos existentes en el resto de las partidas disponibles del presupuesto, conforme al artículo 22 de la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este caso la Cámara no ordenó inmovilizar las partidas presupuestarias, como si había sido ordenado por la instancia inferior en las referidas medidas cautelares.

Que sin perjuicio de lo antedicho desde el mes de septiembre de 2017 a la fecha el Gobierno Nacional transfirió partidas presupuestarias al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.928.686.947) para afrontar los gastos que demande la transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que no obstante la transferencia de competencias referidas con sus correspondientes partidas presupuestarias detalladas, los fondos provenientes de las mismas aún no están disponibles para la adecuada administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe señalar que el cumplimiento de la manda judicial que motivó la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 86/2019 no admitía dilación alguna, por lo tanto, resultó imprescindible atender la cuestión de inmediato y de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable imputar correctamente los gastos del ejercicio del año 2019.

Que dicha Resolución fue dictada el día 27 de diciembre de 2019 y por la importancia institucional involucrada, corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

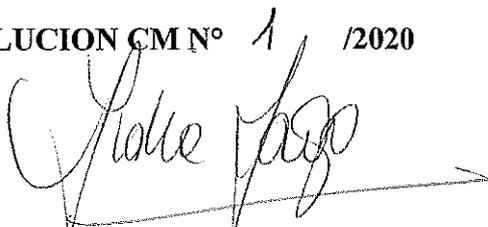
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

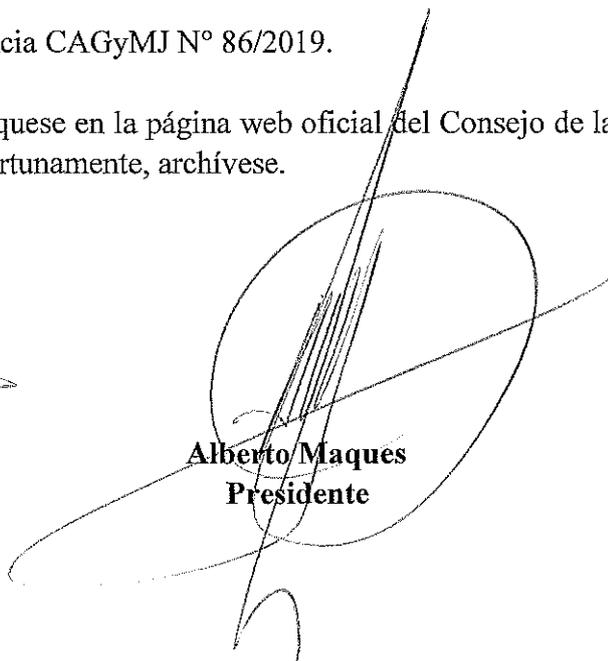
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 86/2019.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 1 /2020**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Alberto Maques**  
Presidente